

Expte. CONP/2024/5439.

**RESOLUCION** por la que se inicia el expediente para la contratación, por procedimiento Abierto Simplificado Abreviado con un criterio de adjudicación (precio), de «SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA REALIZACIÓN DE ENSAYOS DE PENETRACIÓN DINÁMICA TIPO DPSH».

## RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** El Servicio de Estudios y Seguridad Vial de la Dirección General de Infraestructuras propone la contratación del contrato de «SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA REALIZACIÓN DE ENSAYOS DE PENETRACIÓN DINÁMICA TIPO DPSH», mediante procedimiento abierto simplificado abreviado con un criterio de adjudicación (precio), de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios.

**SEGUNDO.-** El valor estimado del contrato, cuyo plazo de ejecución es de cuatro meses, es de CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (42.975,21€) ya que no se prevén modificaciones ni prórrogas en su ejecución.

**TERCERO.-** El presupuesto base de licitación, IVA excluido, asciende a la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (42.975,21€). El impuesto sobre el valor añadido (21%) asciende a la cantidad de NUEVE MIL VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (9.024,79€), por lo que el importe, IVA incluido, es de CINCUENTA Y DOS MIL EUROS (52.000,00 €) que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.513H.622.000 de los Presupuestos del Principado de Asturias para el año 2024.



Estado del documento

Original

Página 1 de 4

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364540066373055



**CUARTO.-** La necesidad pública que pretende satisfacerse con el contrato se recoge en la propuesta de contratación, en los siguientes términos:

*“El Decreto 22/2023, del 31 de julio, del Presidente del Principado, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y el Decreto 87/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendio, establecen que las competencias en materia de infraestructuras viarias y portuarias, transportes, conectividad y movilidad, corresponden a la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios a través de la Viceconsejería de Infraestructuras y Movilidad.*

*El artículo 15 del Decreto 87/2023, señala que al Servicio de Estudios y Seguridad Vial adscrito a la Dirección General de Infraestructuras le corresponde entre otras tareas “prestar asistencia técnica, incluso redacción de informes y proyectos, en materia de geología y geotecnia.*



*El equipo de ensayos de penetración dinámica se emplea habitualmente en las tareas de caracterización geotécnica del terreno principalmente para la colocación de estructuras de sostenimiento o contención. Debido a su uso continuado y antigüedad, su funcionamiento está siendo deficiente por rotura de piezas u otro tipo de averías. Así mismo se encuentra obsoleto para llevar a cabo ensayos de penetración dinámica ajustados a la norma ISO vigente”.*


**QUINTO.-** El pliego de prescripciones técnicas fue elaborado por un funcionario con destino en el servicio proponente de la contratación.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De conformidad con lo señalado en los artículos 36 y 37 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, los contratos administrativos que celebre la Administración del Principado de Asturias se regirán por lo dispuesto en la legislación básica sobre contratos de las Administraciones Públicas, con las singularidades derivadas de su adecuación a la estructura orgánica del Principado de Asturias, siendo los Consejeros, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias. Como tales órganos de contratación, a los Consejeros corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el inicio del expediente de contratación.

**SEGUNDO.-** En virtud del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejería que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, se establece la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios.

	Estado del documento	Original	Página 2 de 4
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364540066373055		



A tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Decreto mencionado, las delegaciones de competencias otorgadas y no revocadas a la fecha de la entrada en vigor del presente decreto, continuarán siendo válidas y podrán hacer uso de ellas hasta que sean revocadas expresamente o nuevamente otorgadas.

Asimismo, cuando las delegaciones de competencias que mantienen sus efectos en virtud de esta disposición se hubiesen efectuado en favor de órganos suprimidos, las referidas delegaciones se entenderán vigentes en favor de los órganos en cuyo ámbito de actuación se encuadre la correspondiente competencia.

**TERCERO.-** En virtud del Decreto 99/2023, de 24 de agosto, por el que se nombra como Viceconsejero de Infraestructuras y Movilidad a don Jorge García López.

**CUARTO.-** En virtud del Resuelvo Decimoquinto d.3) de la Resolución de 16 de julio de 2020, de la Consejería de Medio rural y Cohesión Territorial (actualmente Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios), por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos (BOPA nº 140 de 21-VII-2020), se delega en quien sea titular de la Viceconsejería de Infraestructuras, Movilidad y Territorio (actualmente Viceconsejería de Infraestructuras y Movilidad) de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial (actualmente Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios) la competencia para la autorización para celebrar y adjudicar contratos que estén financiados con cargo a los programas presupuestarios de la Viceconsejería y de las Direcciones Generales y cualesquiera otras competencias que el órgano de contratación tuviera respecto de los mismos, así como la autorización y disposición de los gastos que impliquen y el reconocimiento de las obligaciones económicas correspondientes, excepto para aquellos en que sea necesaria autorización del Consejo de Gobierno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

**QUINTO.-** De conformidad con el artículo 156 de la LCSP, en los procedimientos abiertos todo empresario interesado puede presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

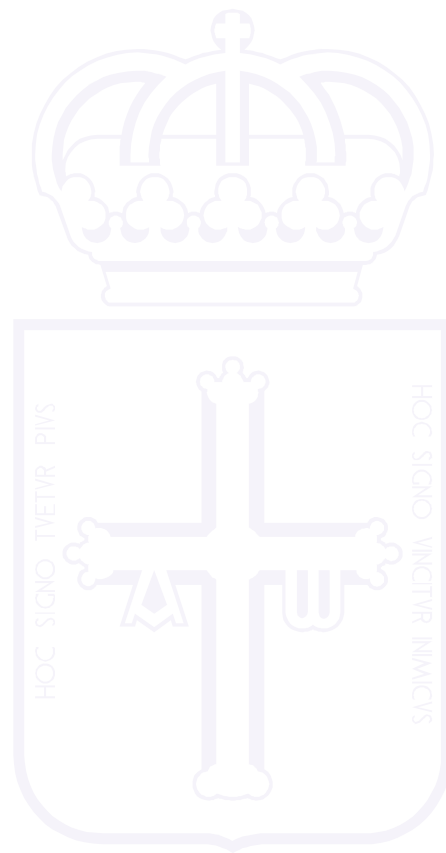
### RESUELVO

**PRIMERO.-** Autorizar el inicio del expediente para la contratación del «SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA REALIZACIÓN DE ENSAYOS DE PENETRACIÓN DINÁMICA TIPO DPSH», mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado abreviado con un criterio de adjudicación (precio).

	Estado del documento	Original	Página 3 de 4
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364540066373055		



**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el perfil de contratante del órgano de contratación.



	Estado del documento	Original	Página 4 de 4
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364540066373055		